



PROVINCIA DE CATAMARCA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**REPARTICIÓN:** 1) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS DESTINADO AL PROGRAMA VIVIR MEJOR DEPENDIENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.202.600,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORAS 11:00  
A través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar//>

**FECHA DE APERTURA:** DIA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORA: 11:00

**MODALIDAD DE LA APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SERA LLEVADA ADELANTE POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.

INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**BASES DE CONDICIONES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA - PROGRAMA VIVIR MEJOR

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F.: 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N, CAPE - PABELLÓN N° 33 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollsocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollsocialydeporte@gmail.com)



**NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636; Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por los Decretos Acuerdo N°1573/20 y N°2036/20, y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-44- E-CAT-CGP#MHF.

Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; de la presente Bases de Condiciones y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría de la General Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

**OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Contratación Directa tiene como objeto la adquisición de ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS, destinado al PROGRAMA VIVIR MEJOR dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la presente Bases de Condiciones y con las demás especificaciones y documentos detallados en el proceso N°100-0017-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar> y ANEXO I de las Bases de Condiciones que establece los Ítems a adquirir.-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.202.600,00).-----

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de esta Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.-----



**CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de esta Bases de Condiciones como ANEXO V.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº1127/20.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

e) Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

f) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).

La tasa retributiva de servicio solicitada en el inciso a), cuando sea repuesta en estampillas fiscales, deberá ser presentada en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro



de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

**OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en dicho sistema electrónico. Deberá realizarse consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en el ítem respectivo), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
3. La marca de los bienes cotizados.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

**MUESTRAS:** Estas deberán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas en el Pabellón 21 Hall Central. El lugar para la entrega de la Muestra será en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la preadjudicación se desestimarán sin más trámite.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**DEVOLUCION DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a SESENTA (60) DÍAS, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en



forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.....

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas. -----

-

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidat de la propuesta. –

No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidat establecidas que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y las características/cantidades detalladas en el proceso N°100-0017-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en ANEXO I de la presente Bases de Condiciones.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de la presente Bases de Condiciones.....

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Quando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse



debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en esta Bases de Condiciones al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----  
-----

**DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicado ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR. ....

**DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación e incluirá las cantidades a entregar; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%). La garantía de cumplimiento del contrato, se calculará sobre el monto total adjudicado y deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva. Vencido el período de vigencia del



contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el párrafo.

**FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$129.100,00 para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº 21,



Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs. ....

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$64.550; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

**LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente Contratación Directa, por los ítems señalados en el proceso N°100-0017-CDI20 cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>, cuyas características y especificaciones técnicas allí se detallan; se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO IV.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro del bien objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En el remito se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y el recibo o remito que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreo, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.



---

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

**FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra (sellada) y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

**INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127, artículos 110 a 123. -----



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRES Y CONTRATOS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**ANEXO I**

**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
2	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
3	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
4	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
5	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
6	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
7	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
8	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
9	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
10	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
11	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
12	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
13	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
14	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
15	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
17	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
18	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
19	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
20	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
21	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200
22	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	200



23	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
24	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100
25	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	100

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Ítem N° 1:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 20, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 2:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 21, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 3:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 22, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 4:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 23, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 5:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 24, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 6:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 25, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 7:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 26, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 8:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 27, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 9:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 28, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 10:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 29, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 11:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 30, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 12:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 31, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA



**Ítem N° 13:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 32, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 14:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 33, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 15:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 34, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 16:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 35, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 17:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 36, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 18:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 37, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 19:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 38, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 20:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 39, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 21:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 40, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 22:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 41, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 23:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 42, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 24:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 43, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**Ítem N° 25:** ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 44, DEL TOTAL DE PARES 70% NEGRAS Y 30% BLANCAS. Calidad mínima esperada: ALTA

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRES Y CONTRATAS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

-----  
Firma y aclaración del proponente

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRES Y CONTRATAS PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos                      bajo                      juramento                      que                      la                      Empresa  
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto, en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**ANEXO IV**

**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE</b>	DIRECCIÓN	Depósito - Ministerio de Desarrollo Social y Deporte - Área Industrial "El Pantanillo"
	DEPARTAMENTO	San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700)
	TELÉFONO	
	CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com">m.desarrollosocialydeporte@gmail.com</a>

ITEM	CANTIDAD TOTAL	PROPORCION DE COLOR DE PARES
1	100	70% NEGRA 30% BLANCA
2	100	70% NEGRA 30% BLANCA
3	100	70% NEGRA 30% BLANCA
4	100	70% NEGRA 30% BLANCA
5	100	70% NEGRA 30% BLANCA
6	100	70% NEGRA 30% BLANCA
7	100	70% NEGRA 30% BLANCA
8	100	70% NEGRA 30% BLANCA
9	100	70% NEGRA 30% BLANCA
10	100	70% NEGRA 30% BLANCA
11	200	70% NEGRA 30% BLANCA
12	200	70% NEGRA 30% BLANCA
13	200	70% NEGRA 30% BLANCA
14	200	70% NEGRA 30% BLANCA
15	200	70% NEGRA 30% BLANCA
16	200	70% NEGRA 30% BLANCA
17	200	70% NEGRA 30% BLANCA
18	200	70% NEGRA 30% BLANCA
19	200	70% NEGRA 30% BLANCA
20	200	70% NEGRA 30% BLANCA
21	200	70% NEGRA 30% BLANCA
22	200	70% NEGRA 30% BLANCA
23	100	70% NEGRA 30% BLANCA
24	100	70% NEGRA 30% BLANCA
25	100	70% NEGRA 30% BLANCA

**DATOS PARA FACTURACION**

CUIT: 30-66810566-8

Se deberá presentar Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI20**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00787204- -CAT-DPCBS#MHP**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**ANEXO V:**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de.....de la firma .....CUIT/CUIL/CDI  
Nº....., constituyo como domicilio especial electrónico

.....,  
conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social ....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso

al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONDICIONES - ADQ. DE ZAPATILLAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.